



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/62/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por CARLOS AUGUSTO CAB QUEN, por "**SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo con fecha veintiocho de agosto de la presente anualidad.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidos horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de agosto del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

LUCERO SARAHÍ LÓPEZ HERNÁNDEZ
ACTUARIA HABILITADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE





JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/62/2024.

PROMOVENTE: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente y con el escrito signado por Carlos Augusto Cab Quen, de fecha veintiocho de agosto de la presente anualidad, dirigido a las magistraturas de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veintiocho de agosto de la presente anualidad, a las 10:27 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;

ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por presentado a Carlos Augusto Cab Quen, con su escrito de fecha veintiocho de agosto de la presente anualidad, dirigido a las magistraturas de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; a través del cual promueve un Juicio Electoral en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de agosto de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/PES/62/2024. Documentación recibida por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local.



SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio Electoral, promovido en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de agosto del presente año, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/PES/62/2024, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web *avisos.salaxalapa@te.gob.mx*, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precisan actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO: Llévase a cabo la publicación de ley del presente juicio mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que en todo caso los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

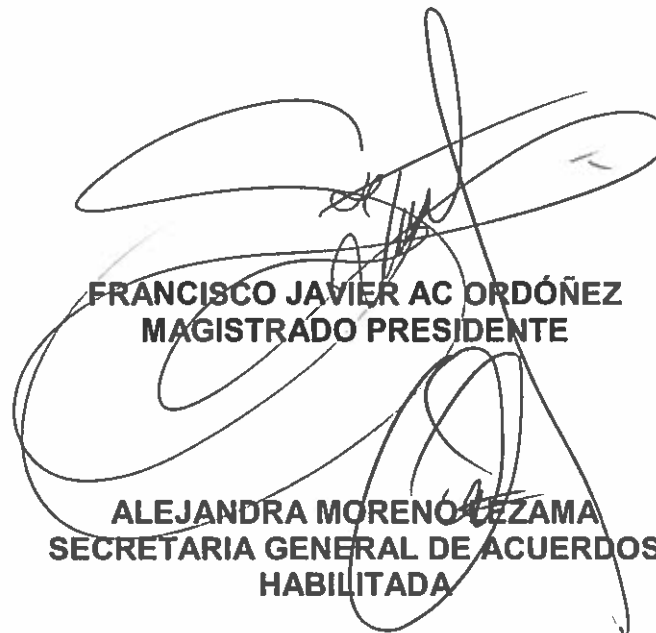
QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: los escritos presentados, del presente medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañados; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

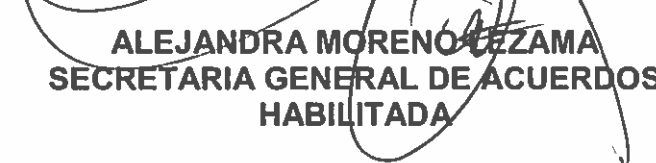
SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.



Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (28 de agosto de 2024), se turnan los autos a la  actuario para su debida notificación. Conste.